



ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la **Modificación de Créditos número 6/2019 del presupuesto de esta entidad local para 2019, mediante transferencias de créditos**, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día doce de marzo de 2019, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de 22 de marzo de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

A) AUMENTOS EN GASTOS

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
929.627.00	PROYECTOS COMPLEJOS - DUSI CANTON VERDE	56.000,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Bajas en otras aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Baja o anulación	Créditos Finales
432.625.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO LOS CANCAJOS	30.000,00	30.000,00	0,00
491.627.00	WIFI CANCAJOS	5.000,00	5.000,00	0,00
920.627.00	MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	25.000,00	21.000,00	4.000,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Junto a las solicitudes, conforme al modelo oficial (Anexo I), se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de que el/la alumno/a solicitante se encuentra matriculado/a en el Centro y curso académico para el que solicita la ayuda.

b) Fotocopia del DNI en vigor del/la solicitante.

c) Alta de Terceros debidamente cumplimentado, según modelo facilitado por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta (Anexo II), a través de la página Web Municipal www.balta.org (Trámites y Gestiones), en la sede electrónica <http://www.balta.org/TramitesFiles/T00002.pdf> y en la Oficina de Atención al Público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la solicitante podrá omitir la presentación de documentación general (apartados b y c) que ya obren en poder del Ayuntamiento.

Villa de Breña Alta, a 9 de abril de 2019.

El Alcalde, Jonathan de Felipe Lorenzo.

VILLA DE BREÑA BAJA**Intervención****ANUNCIO****2132****53367**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 7/2019 del presupuesto de esta entidad local para 2019, mediante transferencias de créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2019, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de 22 de marzo de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el

artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

A) Aumentos en gastos.**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
920.227.00	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	60.000,00	29.900,00

B) Deducciones en gastos**Bajas en otras aplicaciones de gastos**

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
170.227.99	LIMPIEZA LUGARES PÚBLICOS	110.000,00	14.000,00
171.627.00	PARQUES Y JARDINES (PARQUES DE MASCOTAS)	10.000,00	10.000,00
920.632.00	REESTRUCTURACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL	10.000,00	5.900,00

Villa de Breña Baja, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde Presidente, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA**ANUNCIO****2133****53356**

Anuncio de cobranza y exposición pública de listas cobratorias.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 22/04/2019 las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artº. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular contra dicho acto recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Área Económica - Intervención

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 58 - Fax 922 43 40

55

Página Web: <http://www.bbaja.es> E-mail: bbaja@bbaja.es

DECRETO NUM. 287/2019.- MODIFICACION DE CREDITOS Nº 08 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACION DE CREDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.- Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 08/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el informe emitido por la Secretaria General y por el Interventor de Fondos Municipal y hallado conforme.

Visto el Decreto del Ilmo. Presidente del Cabildo de la Palma de fecha 13 de febrero de 2019, por el que se aprueban las acciones incluidas en las líneas estratégicas de la anualidad 2018 del Programa FDCAN (2016-2025), y en virtud del cual se conceden las siguientes al Ayuntamiento de Breña Baja:

- Línea Estratégica 2: "Inversión en infraestructuras", Museo de La Sal, por importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (397.500,00 €).

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente, de fecha 15 de noviembre de 2018, por el que se modifican los plazos para ejecutar y justificar las obras o servicios del "Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2016-2019", en su aplicación a la Anualidad 2018, hasta el 15 de diciembre de 2019. Visto asimismo que con fecha 16 de enero de 2019 se ha producido en la Tesorería municipal ingreso correspondiente al mismo por importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (183.230,00 €).

Visto el Convenio de Colaboración aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, con el Consejo Insular de Aguas, mediante el cual se instrumentaliza una subvención a favor de este Ayuntamiento, para la realización de la obra denominada "Red de Abastecimiento El Cantillo Urpal", y que asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.306,54 €).

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
432/63201	MUSEO DE LA SAL (FDCAN 2017)	397.500,00
450/60100	PIOS 2018	183.230,00
161/60101	INVERSIONES RED DE AGUA: RED EL CANTILLO URPAL	24.306,54
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		605.036,54

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con los importes procedentes de las aportaciones concedidas por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: Otras Transferencias Corrientes	397.500,00
76101	De Cabildos: Otras Transferencias de Capital	207.536,54
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		605.036,54

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Breña Baja, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.-

El Alcalde,

Fdo. Borja Pérez Sicilia

Doy fe, El Secretario Acctal.,

Fdo. Jorge Félix Sánchez Sicilia

01; 2016-00019680-01; 2016-0001981-01 y 2016-0001982-01, al no concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 244 de la LGT.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resuelve:

Primero.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de la notificación de emplazamiento de cuantas personas quieran personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a esta publicación, conforme establecen los artículos 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de La Palma, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente, Sergio Matos Castro, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

2039

50236

A los efectos de la notificación de emplazamiento en el procedimiento abreviado nº 0000178/2019, NIG 3803845320190000676, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, en Santa Cruz de Tenerife, se publica la siguiente Resolución:

“Decreto.

Visto el oficio proveniente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, en Santa Cruz de Tenerife, procedimiento abreviado nº 0000178/2019, NIG 3803845320190000676, materia administración tributaria, interesando la remisión del expediente administrativo que motivó la demanda interpuesta por la entidad Instalaciones Eléctricas Ayumar, S.A., contra Resolución de esta Alcaldía, asentada en el Libro de Decreto, por la Secretaría accidental, con número 2153/2018, el 6 de noviembre de 2018, por la que se declara la inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra liquidaciones

correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana expedientes: 2016-000196-01; 2016-0001960-01; 2016-0001961-01; 2016-0001962-01; 2016-0001973-01; 2016-0001974-01; 2016-0001975-01; 2016-0001976-01; 2016-0001977-01; 2016-0001978-01; 2016-0001979-01; 2016-00019680-01; 2016-0001981-01 y 2016-0001982-01, al no concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 244 de la LGT.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resuelve:

Primero.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, en Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de la notificación de emplazamiento de cuantas personas quieran personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a esta publicación, conforme establecen los artículos 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santa Cruz de La Palma, a 11 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente, Sergio Matos Castro, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA

Intervención

ANUNCIO

2040

50124

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 9/2019 del presupuesto de esta entidad local para 2019, mediante transferencias de créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2019, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 35, de 22 de marzo de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

A) Aumentos en gastos.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
450/21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	180.000,00	12.000,00

B) Deducciones en gastos.

Bajas en otras aplicaciones de gastos.

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
334/22612	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTES ESCÉNICAS	86.100,00	12.000,00

Villa de Breña Baja, a 12 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE HERMIGUA

ANUNCIO

2041

45183

Por Resolución de Alcaldía nº: 0173/2019 de fecha 3 de abril de 2019 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo del 3 al 7 de abril de 2019, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Ramón Pérez Ramos, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 3 al 7 de abril de 2019.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.



Expediente n.º: 61/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 10/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 10/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución nº 8323/2018 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de fecha 19 de diciembre de 2018, que fue notificada a este Ayuntamiento con fecha 21 de diciembre de 2018, y en virtud de la cual se concede la siguiente al Ayuntamiento de Breña Baja:

- Subvención directa: “Apoyo a Servicios Municipales Esenciales”, Programa Extraordinario de Empleo, por importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (194.437,56 €).

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241/14301	Otro Personal: PEES 2018-2019	136.106,29
241/16005	Seguridad Social: PEES 2018-2019	58.331,27
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	194.437,56

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con los importes procedentes de las aportaciones concedidas por el Gobierno de Canarias, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45050	PEES 2018-2019: Servicios de utilidad social 2018-2019	194.437,56
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	194.437,56

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 66/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 11/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 11/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el Decreto del Ilmo. Presidente del Cabildo de la Palma, número 78, de fecha 13 de febrero de 2019, por el que se aprueban las acciones incluidas en las líneas estratégicas de la **anualidad 2018** del Programa FDCAN (2016-2025), y en virtud del cual se concede la siguiente al Ayuntamiento de Breña Baja:

- Línea Estratégica 3: “Apoyo a la Empleabilidad”, Plan de Empleo Social, por importe de OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS **(80.361,34 €)**.

Visto el Decreto del Ilmo. Presidente del Cabildo de la Palma, número 81, de fecha 13 de febrero de 2019, por el que se aprueban las acciones incluidas en las líneas estratégicas de la **anualidad 2019** del Programa FDCAN (2016-2025), y en virtud del cual se concede la siguiente al Ayuntamiento de Breña Baja:

- Línea Estratégica 3: “Apoyo a la Empleabilidad”, Plan de Empleo Social Ayuntamientos 2019, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS **(145.716,19 €)**.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241/14302	Otro Personal: FDCAN 2018	52.234,67
241/16006	Seguridad Social (Personal FDCAN 2018)	28.126,67
241/14300	Otro Personal: FDCAN 2019	99.600,22
241/16007	Seguridad Social (Personal FDCAN 2019)	43.714,85
241/22104	Vestuario Personal: FDCAN	2.401,12
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	226.077,53

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con los importes procedentes de las aportaciones concedidas por el Exmo. Cabildo Insular de La Palma, para dichas finalidades, de



la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: Otras Transferencias Corrientes	226.077,53
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	226.077,53

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 67/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 12/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 12/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el informe emitido por la Secretaria General y por el Interventor de Fondos Municipal y hallado conforme.

Vista la notificación del Servicio Canario de Empleo del Gobierno de Canarias, puesta a disposición de esta Entidad con fecha 15 de noviembre de 2018, por la cual se comunica la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se concede la siguiente :

- Subvención directa: "Proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica para el año 2019", (PRODAE), por importe de VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.178,53 €).

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
241/13101	Agentes de Empleo	20.178,53
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	20.178,53

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con los importes procedentes de las aportaciones concedidas por el Gobierno de Canarias, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45080	Otras Subvenciones Corrientes	20.178,53
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	20.178,53

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 194/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 13/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 13/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el informe emitido por la Secretaria General y por el Interventor de Fondos Municipal y hallados conforme.

Vista la carta de D^a Lilly Strohmeier, por la que comunicaba su deseo de donar a este Ayuntamiento la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €).

Visto el ingreso realizado en la Tesorería municipal por el importe indicado con fecha cuatro de abril.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/22610	Otras Actividades de Acción Social y Banco de Alimentos	200,00
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	200,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de la aportación donada e ingresada en la Tesorería municipal, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
48000	Aportaciones de Familias e instituciones sin fines de lucro	200,00
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	200,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 803/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 14/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 14/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 15 de abril de 2019, por el que se aprueba la distribución del Fondo Canario de Financiación Municipal del año 2019.

Visto el acuerdo del Gobierno de Canarias de 15 de abril de 2019 por el que se aprueba el decreto 53/2019, de 15 de abril, por el que se determina la aplicación de la parte del Fondo 2019 prevista en el apartado 3b) de la D.A. 37ª de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2019051	231/22611	Escuela de Verano	14.000,00
2019050	450/21000	Pintura Local Cruz de los Difuntos	795,03
2019047	450/21000	Aislamiento Local Cruz de los Difuntos	7.467,56
2019046	450/21000	Puertas Local Social El Socorro	9.036,46
		TOTAL GENERACION DE CREDITOS CAPÍTULO 2	31.299,05
2019053	920/62500	Mobiliario Salón de Plenos	31.299,06
		TOTAL GENERACIÓN DE CREDITOS CAPÍTULO 6	31.299,06
		TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS	62.598,11

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por el Gobierno de Canarias, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45000	Fondo Canario de Financiación Municipal	31.299,05
75080	Otras Transferencias de capital CCAA	31.299,06
	TOTAL GENERACION DE CREDITOS	62.598,11

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA

Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>



Expediente n.º: 892/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 15/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 15/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Orden de la Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, de fecha 12 de junio de 2019, por la que se resuelve la concesión de las aportaciones dinerarias a favor de determinadas corporaciones locales canarias, para financiar prestaciones básicas de servicios sociales, con arreglo a lo dispuesto en el protocolo general de actuación suscrito el Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios el 4 de abril de 2019.

Visto que de conformidad con la citada Orden se aprueba la concesión de la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (56.400,00 €) para los proyectos incluidos en la solicitud de ayuda.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2019054	231/48000	Emergencia Social	27.655,00
2019054	231/22799	Asistencia Social primaria. Otros trabajos profesionales	14.970,00
2019054	920/22606	Cursos de formación	13.775,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			56.400,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por el Gobierno de Canarias, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes	56.400,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		56.400,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente n.º: 953/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 16/2019 mediante Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 16 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2019, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 16 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes, se deduce lo siguiente:

Resultando que en la aplicación presupuestaria 338/22699 existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse por importe de DIEZ MIL (10.000,00 €).

Resultando asimismo que en la aplicación presupuestaria 338/22799 existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos número 16/2019 del presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
338/22699	FESTEJOS POPULARES	60.000,00	10.000,00
TOTAL AREA DE GASTO 3			10.000,00



Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
338/22799	AMBULANCIAS Y BOLETINES ENDESA-FESTEJOS POPULARES	21.000,00	10.000,00
TOTAL AREA DE GASTO 3			10.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará una vez transcurrido un período de un mes a partir de dicha publicación. Si el último día del plazo de solicitud fuera inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuarto.- Criterios de subvención de las solicitudes.

Al objeto de conceder o denegar las subvenciones interesadas, los órganos competentes para la instrucción y resolución de los expedientes adoptarán los siguientes criterios de valoración y ponderación:

El reparto de la cuantía total máxima asignada a dichas subvenciones se realizará de forma porcentual aplicando los siguientes baremos:

Grupo A1: 300 €.
 Grupo A2: 200 €.
 Grupo A3: 100 €.
 Grupo B1: 500 €.
 Grupo B2: 350 €.
 Grupo B3: 250 €.
 Grupo C1: 600 €.
 Grupo C2: 400 €.
 Grupo C3: 300 €.
 Grupo D1: 800 €.
 Grupo D2: 600 €.
 Grupo D3: 400 €.

Estos baremos podrán ser modificados dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la Corporación, de forma que se reducirán (o se podrán aumentar, pero nunca más de 25% de la cantidad inicialmente asignada para cada grupo) de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Ayuntamiento, a tal efecto, en el presupuesto de la Corporación.

Quinto.- Plazo de resolución, notificación y recursos: la resolución de solicitudes, cuyo plazo de tramitación y resolución serán de tres meses, se producirá una vez emitido el informe de evaluación de la documentación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos del 40 al 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá inter-

ponerse potestativamente Recursos de Reposición, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Villa de Breña Alta, a 5 de septiembre de 2019.

El Alcalde, Jonathan de Felipe Lorenzo.

VILLA DE BREÑA BAJA

ANUNCIO

5156

112924

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 17/2019 del presupuesto de esta entidad local para 2019, mediante transferencias de créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 14 de agosto de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

A) Aumentos en gastos.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Transf. Crédito
338/22699	FESTEJOS POPULARES	60.000,00	17.000,00

B) Deducciones en gastos.

Bajas en otras aplicaciones de gastos.

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Transf. Crédito
432/22799	GESTIÓN MUSEO DE LA SAL	43.000,00	17.000,00

Villa de Breña Baja, a 4 de septiembre de 2019.

El Segundo Teniente de Alcalde, Juan Manuel Pérez Álvarez, documento firmado electrónicamente.

78854850V	EDGAR CARBALLO GONZÁLEZ (Descenso Bikes)	2.000,00	
78714033 Y	ANTONIO TOMAS FARIÑA SÁNCHEZ (Pesca deportiva)	1.000,00	
78713161P	ISAAC GABRIEL HERNÁNDEZ FUMERO (Rally)	1.000,00	
78717915 R	TEXENEN RODRÍGUEZ LUGO (Rally)	1.000,00	
78680251B	Yony Luis Pérez Curbelo (Rally)	1.000,00	
78704599W	Fran González Rodríguez (Rally)	1.000,00	

Villa de Arafo, a 12 de septiembre de 2019.

El Alcalde Presidente, Juan Ramón Martín Pérez.

VILLA DE BREÑA BAJA

Intervención

ANUNCIO

5239

114959

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 18/2019 del presupuesto de esta entidad local para 2019, mediante suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería y en aplicación del superávit obtenido de la liquidación del presupuesto 2018 como inversiones financieramente sostenibles, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 14 de agosto de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

Suplementos de crédito. Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
171/627.00	Parques y Jardines/Proyectos Complejos	6.000,00
153/609.00	Vías Públicas/Otras Inversiones Nuevas	68.395,19
342/627.00	Instalaciones Deportivas/Proyectos Complejos	5.000,00
333/622.00	Equipamientos Culturales/Edificios y otras Construcciones	7.000,00
425/609.00	Energía/Otras Inversiones Nuevas	5.100,00
323/632.00	Centros Docentes/Edificios y otras Construcciones	8.215,00
161/639.00	Abastecimiento Agua/Inversiones de Reposición	19.899,43
TOTAL		119.609,62

Alta en concepto de ingresos.

Aplicación				Descripción	Euros
Cap.	Art.	Concepto	Subconcepto		
8	87	870	870.00	Remanente de tesorería, para Gastos Generales	119.609,62 €

Villa de Breña Baja, a 11 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

Área Económica-Intervención**A N U N C I O****4667****104899**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2019 el expediente de Modificación de Créditos número 20/2019, del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante suplemento de créditos, financiados con cargo al remanente de Tesorería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Villa de Breña Baja, a 7 de agosto de 2019.

El Alcalde, documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O**4668****104901**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2019 el expediente de Modificación de Créditos número 19/2019, del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante crédito extraordinario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Villa de Breña Baja, a 7 de agosto de 2019.

El Alcalde, documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O**4669****104918**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2019 el expediente de Modificación de Créditos número 17/2019, del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante transferencias de créditos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Villa de Breña Baja, a 7 de agosto de 2019.

El Alcalde, documento firmado electrónicamente.

A N U N C I O**4670****104919**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2019 el expediente de Modificación de Créditos número 18/2019, del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante suplemento de créditos para inversiones financieramente sostenibles, financiados con cargo al remanente de Tesorería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo

ANUNCIO**5240****114962**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 20/2019 del presupuesto de esta entidad local para 2019, mediante suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 98, de 14 de agosto de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

Suplementos de Crédito. Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00	Retrib. Básicas Órganos Electos	127.219,96	28.000,00	155.219,96
912	160.03	Seguridad Social Órganos Electos	38.836,80	11.000,00	49.836,80
920	162.04	Seguro Colectivo Personal	0,00	20.000,00	20.000,00
450	210.00	Administ. Gral. Infraestructuras	180.000,00	21.000,00	201.000,00
		TOTAL	346.056,76	80.000,00	426.056,76

Alta en concepto de ingresos.

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente Tesorería Gastos Generales	80.000,00

Villa de Breña Baja, a 11 de septiembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.



Expediente n.º: 1661/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 21/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 21 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 21/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad de fecha 1 de agosto de 2019, por la que se concede la cantidad de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (1.667,12 €) para la realización de acciones en materia de violencia de género en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe €
2019062	231/22699	Talleres y Actividades de Acción Social	1.667,12
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			1.667,12

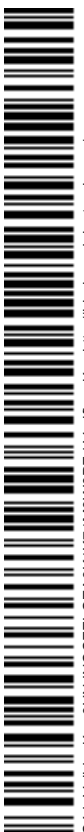
SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes	1.667,12
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		1.667,12

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 1667/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 22/2019 mediante Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 22 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2019, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 22 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2019 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes, se deduce lo siguiente:

Resultando que en la aplicación presupuestaria 334/22612 existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse por importe de DIEZ MIL (10.000,00 €).

Resultando asimismo que en las aplicaciones presupuestarias 334/48001 y 334/62300 existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos número 22/2019 del presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
334/22612	ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTES ESCÉNICAS	86.100,00	10.000
TOTAL AREA DE GASTO 3			10.000



Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
334/48001	CONVENIOS COLABORACIÓN CULTURA	14.500,00	4.550,00
334/62300	MAQUINARIA Y UTILLAJE PROMOCIÓN CULTURAL	14.000,00	5.450,00
TOTAL AREA DE GASTO 3			10.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



indicada en el encabezado, de lo que, como Secretaria General, en el ejercicio de la función pública contenida en el artº. 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Doy fe.”

Lo que remito para su publicación, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa de Arafo, a 7 de octubre de 2019.

Documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO

Tesorería

ANUNCIO

5881

126227

Hago saber: que por resolución número 0982/2019, de 2 de octubre, se aprobó el padrón relativo a la siguiente exacción:

- Tasas por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2019.

Por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Villa de Arico, a 2 de octubre de 2019.

El Teniente de Alcalde, p.d. Decreto 2019-0569, de 21 de junio, Víctor Jorge García González.

VILLA DE BREÑA BAJA

Área Económica

Intervención

ANUNCIO

5882

126232

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019 el expediente de Modificación de Créditos número 23/2019, del Presupuesto de esta entidad local para 2019, mediante transferencias de créditos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Villa de Breña Baja, a 7 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

5883

127105

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se procede conforme a lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la exposición al público del expediente por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los



Expediente n.º: 1963/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 24/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 24 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 24/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución de L. Sr. Secretario General de Sanidad y Consumo, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se publica el Convenio para el año 2019 con la Federación Española de Municipios y Provincias, para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la implementación local de la estrategia de promoción de la salud y prevención.

Vista la Resolución de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, por la que se aprueba la concesión de subvención al Ayuntamiento de Breña Baja para la “Actualización y visualización de recursos municipales de salud” por importe de DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €).

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/22799	Asistencia Social/Otros trabajos realizados por otras empresas	2.100,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		2.100,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
48000	Otras subvenciones corrientes	2.100,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		2.100,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA
Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja - C.I.F. P3800900G - Tfno.: 922 43 59 55 Web: <http://www.bbaja.es>



Cód. Validación: 6GKMEP7PE7J5XF63KY5JPC4E | Verificación: <http://bbaja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Expediente n.º: 2055/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 25/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 25 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 25/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Orden de la Excm. Sra Consejera de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, de fecha 8 de julio de 2019, nº de Orden 285/2019, por la que se concede al una subvención directa por razones de interés público y social a favor del Ayuntamiento de Breña Baja por importe de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.250,00 €), por la realización de talleres lúdico-educativos con comedor o desayuno de verano.

Considerando que por este Ayuntamiento se ha ejecutado el taller “Escuela de Verano” con servicio de comedor, en la anualidad 2019.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/22699	Talleres y actividades de acción social	4.250,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		4.250,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por el Gobierno de Canarias, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes	4.250,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		4.250,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, he resuelto:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

1^{er} Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel Pérez Álvarez.

2^o Teniente de Alcalde: D. Abel Pérez Concepción.

3^{er} Teniente de Alcalde: Dña. Ana M^a Trujillo Hernández.

4^o Teniente de Alcalde: Dña. Eva Rosa Hernández Paz.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Tercero.- Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía 0775/2019, de fecha de 28 de junio de 2019, en aquello que contradiga el presente.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de 1 de diciembre de 2019 y se publicará este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, para general conocimiento.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Villa de Breña Baja, a 4 de diciembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

Intervención

A N U N C I O

7220

152778

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Modificación de Créditos número 26/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante transferencias de créditos, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2019, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 137, de 13 de noviembre de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la citada modificación de créditos definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

A) Aumentos en gastos.

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Transf. Crédito
151/64000	REDACCIÓN DE PROYECTOS	30.000,00	22.000,00

B) Deducciones en gastos.

Bajas en otras aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos iniciales	Transf. Crédito
3321/22706	BIBLIOTECA MUNICIPAL	25.000,00	22.000,00

Villa de Breña Baja, a 5 de diciembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

A N U N C I O

7221

151102

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la zona azul, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la inserción de este



Expediente n.º: 2433/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 27/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 27 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 27/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el Convenio suscrito entre el Excmo Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja, de fecha 3 de octubre, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia, por el cual se otorga un importe total máximo de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (121.158,04 €).

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
231/48004	Convenio de colaboración Centro de Día	121.158,04
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		121.158,04

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: Otras transferencias	121.158,04
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		121.158,04

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 2562/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 28/2019 mediante Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 16 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2019, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 28 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2019 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes, se deduce lo siguiente:

Resultando que en la aplicación presupuestaria 341/22706 existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00 €).

Resultando asimismo que en la aplicación presupuestaria 341/61901 existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos número 28/2019 del presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
341/22706	PROMOCIÓN DEPORTIVA	40.000,00	3.500
TOTAL AREA DE GASTO 3			3.500





Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
341/61901	OTRAS INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00	3.500,00
TOTAL AREA DE GASTO 3			3.500,00

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 2744/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 29/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 29 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 29/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la Resolución de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda por la que se concede una subvención para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible para el ejercicio 2019, publicada en el BOP núm. 219, de 12 de noviembre, por la que se le concede a este Ayuntamiento la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
151/64000	Proyectos técnicos	12.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		12.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
45080	Otras subvenciones corrientes	12.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		12.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 2956/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 30/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 30/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Visto el escrito del Jefe de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, por el que se pone en conocimiento a este Ayuntamiento de una subvención nominativa a favor de esta Entidad local por importe de CUATRO MIL (4.000,00 €) EUROS, para la financiación de la actividad cultural “Ciclos de Cámara Salinas y Eustaquio Sicilia”.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Descripción	Importe €
334/22612	Actividades culturales y artes escénicas	4.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		4.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Aplicación	Descripción	Importe €
46103	De Cabildos: otras subvenciones	4.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS		4.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 3068/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 31/2019 mediante Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 31 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2019, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 31 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes, se deduce lo siguiente:

Resultando que en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se determinan existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse.

Resultando asimismo que en las aplicaciones presupuestarias más abajo enumeradas existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos número 31/2019 del presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
341/22799	EVENTOS DEPORTIVOS	93.900,00	4.800,00
338/22699	FESTEJOS POPULARES	60.000,00	1.500,00
TOTAL AREA DE GASTO 3			6.300,00





450/21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	9.000,00	1.370,00
TOTAL AREA DE GASTO 4			1.370,00
931/22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	95.000,00	7.000,00
TOTAL AREA DE GASTO 9			7.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			14.670,00

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
341/48000	AYUDAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	13.000,00	4.800,00
338/62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	1.500,00
TOTAL AREA DE GASTO 3			6.300,00
450/62400	INFRAESTRUCTURAS ELEMENTOS DE TRANSP	15.000,00	1.370,00
TOTAL AREA DE GASTO 4			1.370,00
920/61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN		7.000,00
TOTAL AREA DE GASTO 9			7.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			14.670,00

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 3172/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 32/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 32 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 32/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la notificación de Resolución nº 2019/8439 del Excmo. Cabildo Insular, de fecha 2 de diciembre de 2019, con número de registro de salida 2019017771, por el que se resuelve la concesión de una subvención por importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), con el objeto de financiar el proyecto denominado “Enlace Camino El Cantillo con la LP-2 El Zumacal”.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Nº Proyecto	Descripción	Importe €
1531/60900	2019077	Vías Públicas/Otras Inversiones	130.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			130.000,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Nº Proyecto	Descripción	Importe €
76101	2019077	De Cabildos: Otras transferencias	130.000,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS			130.000,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 3175/2019

Procedimiento: Modificación de Créditos nº 33/2019 Generación de Créditos por Ingresos de Naturaleza no Tributaria

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 33 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DE 2019, MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº 33/2019 del Presupuesto de esta Entidad Local para 2019, mediante generación de créditos por nuevos ingresos de naturaleza no tributaria.

Vista la notificación de Resolución nº 2019/8380 del Excmo. Cabildo Insular, de fecha 27 de noviembre de 2019, con número de registro de salida 2019017620, por el que se resuelve la concesión de una subvención por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €), con el objeto de financiar el proyecto denominado “Mirador LP-2 en San Antonio”.

Considerando que en el expediente de razón se acreditan todo y cada uno de los requisitos exigidos en la legalidad aplicable, contenida en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del R. D. 500/1.990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, para la generación de créditos en el estado de gastos por ingresos de naturaleza no tributaria, considerando asimismo que se da cumplimiento a lo previsto en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto en cuanto a la tramitación del expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable,
HA RESUELTO:

PRIMERO: Generar crédito en las aplicaciones presupuestarias que se dirán, por el importe y con el destino también expresado:

Aplicación	Nº Proyecto	Descripción	Importe €
1531/60900	2019078	Vías Públicas/Otras Inversiones	49.500,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS			49.500,00

SEGUNDO: Financiar los créditos así generados con el importe procedente de las aportaciones concedidas por la Secretaría de Estado de Igualdad, para dichas finalidades, de la forma siguiente:

Concepto	Nº Proyecto	Descripción	Importe €
76101	2019078	De Cabildos: Otras transferencias	49.500,00
TOTAL GENERACION DE CREDITOS			49.500,00

TERCERO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, así como a la Entidad subvencionante para su conocimiento y a los efectos que procedan.

CUARTO: Dar cuenta asimismo de la resolución adoptada a la Intervención de Fondos Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Expediente n.º: 3235/2019

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 34/2019 mediante Transferencia de Créditos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE CREDITOS N° 34 DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL DEL EJERCICIO 2019, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.-

Examinado el expediente para la aprobación de la modificación de créditos n° 34 del Presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos.

Visto el informe emitido al efecto por el Interventor Municipal y hallado conforme.

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2019 con la finalidad de transferir créditos para poder asumir los gastos correspondientes, se deduce lo siguiente:

Resultando que en las aplicaciones presupuestarias que más abajo se determinan existe consignación insuficiente para afrontar gastos en el ejercicio y por tanto habrán de incrementarse.

Resultando asimismo que en las aplicaciones presupuestarias más abajo enumeradas existen consignados créditos disponibles para la transferencia que se pretende, y siendo que al día de la fecha dicha dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, no constando compromiso de gastos.

Resultando que, teniendo en cuenta la naturaleza funcional de los gastos que se pretenden, procede efectuar las transferencias de crédito de una a otras aplicaciones presupuestarias, siendo que las transferencias de créditos que se proponen no alteran la cuantía total del Presupuesto de Gastos por cuanto los incrementos de crédito suman igual a las minoraciones propuestas.

Considerando que las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones previstas en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo.

Considerando asimismo lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, en cuanto a la tramitación de expedientes de transferencias de créditos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legalidad aplicable, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos número 34/2019 del presupuesto de esta Entidad Local del ejercicio 2019, mediante transferencias de créditos, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
161/22101	SUMINISTRO DE AGUA	140.000,00	15.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			15.000,00





Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Créditos Iniciales	Transf. Crédito
161/60100	INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS AGUAS	30.000,00	5.000,00
165/61900	PROYECTO MEJORA AHORRO ENERGETICO SALINAS Y CANCAJOS	10.000,00	10.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			15.000,00

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución adoptada al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

